



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.C. TITULARES DE LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 14 fracción LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, que confieren como atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas, formular y divulgar el Calendario Oficial de Labores incluido el horario de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, por lo que me permito comunicar el: "Segundo Periodo Vacacional para el año 2023", mismo que iniciará a partir del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

Se exceptúa del periodo vacacional señalado a las y los trabajadores que por su fecha de ingreso al servicio del Poder Ejecutivo no tengan derecho a disfrutarlo, aquellos que por necesidades del servicio no puedan hacer uso del mismo, así como a aquellos que, de acuerdo al programa de vacaciones, ya disfrutaron del segundo periodo vacacional, haciendo mención que en estos casos las y los trabajadores laborarán normalmente.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez. Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.- Rúbrica.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 14 fracción LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, que establecen como atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas el formular y divulgar el Calendario Oficial de Labores, así como establecer el horario oficial unificado de labores para los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, he tenido a bien expedir el siguiente:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES INCLUIDO EL HORARIO DE LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024.

ENERO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DÍAS INHÁBILES.

- I.- El 1 de enero, "Año Nuevo".
- II.- El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero "Día de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
- III.- El lunes y martes de carnaval (12 y 13 de febrero).
- IV.- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo "Natalicio de Benito Juárez".
- V.- El jueves y viernes santo (28 y 29 de marzo).
- VI.- El cuarto lunes de abril, en conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Estatal".
- VII.- El 1 de mayo, "Día del Trabajo".
- VIII.- El 5 de mayo, "Aniversario de la Batalla de Puebla".
- IX.- El 7 de agosto, "Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche".
- X.- El 16 de septiembre, "Día de la Independencia de México".
- XI.- El 1 y 2 de noviembre, "Día de todos los Santos y Día de Muertos".
- XII.- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, "Día de la Revolución Mexicana".
- XIII.- El 25 de diciembre "Día de Navidad"; y
- XIV.- Los demás que autorice esta Secretaría, atendiendo a la trascendencia y/o actividades cívicas, educativas, culturales y tradicionales del Estado.

Se establece como horario de trabajo de las y los trabajadores adscritos a los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, el comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas. Este horario podrá modificarse cuando las necesidades del servicio lo requieran. Asimismo, las y los trabajadores se apegarán a la reglamentación que en materia de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo emita esta Secretaría.

Los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo que tengan a su cargo la realización de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, vialidad, salud, servicios de emergencia, funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores infractores y las unidades encargadas de los servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán de todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo, por lo que mantendrán laborando a las y los trabajadores con el fin de que se atienda el servicio público.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez. Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.-
Rúbrica

